

Fuente

Fecha

Gestión

30/Mar/2017



Cuatro beneficios que traerá la eliminación de “adendas de bancabilidad” en APP

El nuevo reglamento de las asociaciones público-privadas (APP), publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que, de ahora en adelante, además de la evaluación económica financiera preliminar del proyecto, deberá contar con un análisis preliminar de bancabilidad.

Con ese mismo criterio, el marco legal elimina la posibilidad de que se firmen “adendas de bancabilidad” en los tres primeros años de la concesión.

Respecto a este tema, incluido en el artículo 54 del reglamento, Gestión Espresso tuvo acceso a la opinión de dos expertos en la dinámica de las concesiones vía las APP para conocer los beneficios de esta medida:

Christian Privat, director de Auditoría de KPMG

1. **Monitoreo.** “El artículo tiene que verse en el contexto con otras partes de la norma, vemos que se dará un monitoreo más continuo de los proyectos a cargo de ProInversión, por lo que se ajustará a la realidad de estas iniciativas”.

2. **Bancable.** “Todos los candados incluidos en la norma permiten asegurar la bancabilidad de los proyectos, por lo que será difícil que se den brechas. Se dará un equilibrio entre la ejecución del proyecto y su bancabilidad”.

Pedro Arizmendi, socio líder de Infraestructura de EY

3. **Seriedad.** “La norma ofrece una señal sobre la seriedad de las iniciativas, lo que ‘blindará’ los proyectos. Se dejará de lado una media de tres adendas en el primer año, eso indicaba que el contrato estaba mal diseñado”.

4. **Excepción.** “Todo el marco legal de evitar las adendas de bancabilidad en los primeros tres años permite tener la posibilidad de aplicar una excepción después de ese período. En un contrato de 25 años, por ejemplo, puede darse una adenda ante situaciones inflacionarias o ante un riesgo de demanda, es una modificación extraordinaria”.

